

cación investigadora en el ámbito del patrimonio folklórico-artístico español. Al mismo tiempo, ello contribuye a la tarea de protección y defensa de unas formas de expresión popular que se encuentran especialmente amenazadas por la progresiva pérdida de su propia identidad.

A tal efecto y para evitar aquel deterioro o desaparición, y en cumplimiento del deber esencial de velar por la conservación y difusión del patrimonio cultural de España, el Ministerio arbitra determinadas medidas, entre las que se destaca el patrocinio de la edición, en grabación fonográfica, de los trabajos cuyos autores hayan sido beneficiados con las ayudas que se convocan.

Por tanto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convocan para el año 1983 cinco ayudas a la investigación para trabajos originales e inéditos, que versarán sobre temas musicales o literario-musicales del folklórico de España, en general, o en cualquier manifestación de sus nacionalidades y regiones.

Art. 2.º La cuantía de cada ayuda será de 400.000 pesetas, siendo el importe total de las mismas de 2.000.000 de pesetas.

Art. 3.º Podrán optar a estas ayudas todos los españoles residentes en España, quienes presentarán por triplicado en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Cultura o en el Registro General del Departamento los siguientes documentos:

a) Una instancia, dirigida al Director general del Libro y Bibliotecas, solicitando dicha ayuda.

b) Curriculum vitae del solicitante, con indicación, en su caso, de los trabajos realizados sobre temas de carácter folklórico-artístico.

c) Memoria explicativa del estudio, investigación o trabajo que se propone realizar, expresando el tema, estructura de la obra y propósito de la misma; plan de realización, así como el plazo de terminación, que no podrá exceder del día 20 de diciembre de 1983. Si se estima que el trabajo no puede concluirse antes de dicha fecha, el solicitante expondrá qué parte del mismo se propone realizar en el período indicado.

Art. 4.º El plazo de presentación de instancias finalizará el día 14 de mayo de 1983.

Art. 5.º Las solicitudes serán examinadas por un Jurado seleccionador presidido por el Director general del Libro y Bibliotecas, que podrá delegar en un Subdirector general del Centro Directivo, y que estará integrado por los siguientes vocales:

— Un representante del Instituto de Dialectología y Tradiciones Populares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

— Un representante del Instituto Español de Musicología (Barcelona) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

— Un vocal designado por la Dirección General de Música y Teatro.

— El Jefe de la Sección de Promoción y Difusión de Ediciones Fonográficas y Audiovisuales de la Dirección General del Libro y Bibliotecas.

— Un Secretario, sin voto: El Secretario general de la Dirección General del Libro y Bibliotecas.

Actuará como asesor del Jurado, con voz y sin voto, el Subdirector general de Ediciones Sonoras y Audiovisuales.

Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las dietas y viáticos previstos al efecto por las disposiciones vigentes.

Art. 6.º El fallo del Jurado se hará público dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo de presentación de las solicitudes.

El Jurado podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de estas ayudas. El fallo del Jurado será inapelable y la concurrencia a esta convocatoria supone la aceptación de las bases de la misma.

Art. 7.º El pago de las ayudas se efectuará en una primera mitad al ser concedidas y el resto a la entrega del trabajo.

Art. 8.º Los autores se comprometen a terminar el trabajo o la parte a que se hubieran comprometido dentro del plazo previsto en la Memoria. En el plazo indicado se entregarán el original y una copia, mecanografiada, paginados y encuadrados; así como las partituras, grabaciones sonoras, etc., que formen parte integrante de la obra realizada.

Art. 9.º Los autores conservan los derechos de propiedad sobre su trabajo. El Ministerio de Cultura podrá, a la vista del interés y nivel alcanzado por las obras realizadas, patrocinar la edición sonora de la totalidad o de determinados fragmentos de las mismas.

Art. 10. Estas ayudas se satisfarán con cargo a las asignaciones y créditos presupuestarios del Ministerio de Cultura.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Directores generales del Libro y Bibliotecas y de Música y Teatro,

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

8257

*RESOLUCION de 27 de enero de 1983, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la supresión de la plaza de Director de Banda de Música del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real).*

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 en relación con el artículo 88.2 del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, y visto el acuerdo de la Corporación,

Esta Dirección General ha acordado la supresión de la plaza de Director de Banda de Música del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 27 de enero de 1983.—El Director general, José Mario Corella Monedero.

## ADMINISTRACION LOCAL

8258

*RESOLUCION de 28 de febrero de 1983, del Ayuntamiento de Barbastro, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas para la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Urbanización de la avenida de la Merced».*

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 de junio de 1981, el proyecto para llevar a cabo las obras de urbanización de la avenida de la Merced, e incluidas éstas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1981, inclusión que supone, a tenor de la legislación reguladora de los mencionados planes, la aplicación al expediente expropiatorio del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y demás disposiciones de aplicación al caso, este Ayuntamiento ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de terrenos afectados que se expresan en la relación adjunta, en la Casa Consistorial, como punto de reunión para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados, de conformidad con lo que establece el procedimiento.

El levantamiento de las actas tendrá lugar el día 11 de abril del actual, a las doce horas, debiendo comparecer los interesados, y posibles titulares de derechos reales afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, exhibiendo los documentos acreditativos de la titularidad de los bienes, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito o Notario si así lo desean.

Independientemente de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» se publicará el mismo en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», en un periódico de la localidad de Barbastro, en dos periódicos de la capital y se fijará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, mientras que los propietarios de terrenos afectados serán notificados mediante cédula.

Barbastro, 28 de febrero de 1983.—El Alcalde.—3.899-E-E

### RELACION QUE SE CITA

Número de la finca: 1. Propietaria: María Teresa Lalane Fajarnés. Lugar de su residencia: Pamplona. Situación de la finca. Avenida La Merced, 1. Tipo de bien: Vivienda. Superficie a expropiar: 137,28 metros cuadrados, en planta, y 549,12 metros cuadrados, construidos.

1-b. María Teresa Lalane Fajarnés. Pamplona. Avenida La Merced, 1. Solar. 137,28 metros cuadrados.

2-a. Francisco Lalane Fajarnés. Barbastro. Avenida La Merced, 3-5. Vivienda. 155,05 metros cuadrados, en planta, y 310,10 metros cuadrados, construidos.

2-b. Francisco Lalane Fajarnés. Barbastro. Avenida La Merced, 3-5. Solar. 155,05 metros cuadrados.

3-a. María Teresa Lalane Fajarnés. Pamplona. Avenida La Merced, 7. Almacén. 75,12 metros cuadrados.

3-b. María Teresa Lalane Fajarnés. Pamplona. Avenida La Merced, 7. Solar. 75,12 metros cuadrados.

4. María Pilar Lasala Palá. Barbastro. Avenida La Merced, 9-11. Solar. 342,77 metros cuadrados.